JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00839

Asunto: Incorpora y autoriza aviso

Se incorpora citación para notificación personal de la parte demandada, el señor **Juan Camilo Restrepo Botero,** realizado en debida forma, con resultado positivo, vencido el término dado, se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme el art. 292 C. General del Proceso, en la dirección que fue efectiva la cita.

En ese sentido, se deberá proceder a realizar la notificación por aviso, consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso. Toda vez que se encuentre pendiente notificar a la parte ejecutada, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 23 feb 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

dm

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7172b55b4f4c584005db4bbe01614f8fc6e986dc844c155c7109976eb2f5154**

Documento generado en 22/02/2023 01:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica